Sr. Antonio Fernández-Galiano
Presidente de UNIDAD EDITORIAL

Dr. Rafael Cobos Romana
Presidente de la Sociedad de
Acupuntura Médica de España

Madrid, 31 de mayo 2019

Estimado Sr. Fernández-Galiano:

El pasado día 30 de mayo de 2019 se publicó en Tribuna de opinión de *DIARIO MEDICO* el artículo titulado "El lado oscuro: pinchaglobos" escrito por Emilio Molina. En el citado artículo se difundieron una serie de hechos del todo inexactos –en ningún momento fuimos preguntados, ni consultados- sobre acupuntura como terapia médica.

Concretamente, en dicho artículo, se realizaron las siguientes afirmaciones literales:

- "Si se siguen los criterios científicos, sus esfuerzos serán vacuos, pero no venderán barata su piel: asociaciones de usuarios, falsas fundaciones, preciosas webs y denuncias varias son el contraataque de quienes detentan negocios basados en fraudes sanitarios. Varios de ellos, por desgracia, médicos".

- "..., y el más reciente, la sentencia judicial que obliga al ICOMEM a reabrir su vergonzosa sección de acupuntura (y esperamos se recurra con éxito)".

- "Va siendo hora de repasar en esta columna los motivos que convierten a la acupuntura en un fraude sanitario."

- “La pobreza metodológica de la acupuntura es intrínseca a su aplicación. Hasta hace apenas unos años no había forma de conseguir un cegado simple del tratamiento (y a día de hoy, ni siquiera hay un cegado doble), con los sesgos que esto comporta. Pero incluso sin el cegado simple, los ensayos han podido comprobar que da igual el grado de conocimiento o preparación del acupuntor ni el lugar donde se pinche la aguja: sus efectos son los mismos que al llevarlo a cabo canónicamente. Tras la invención de agujas retráctiles, los resultados obtenidos en ensayos rigurosos han ido obteniendo resultados cada vez más compatibles con el placebo”.

- “Por de pronto, este engaño ha colado al más alto nivel. ¿Hasta cuándo? Quizá haya que empezar por pedirles a los profesionales sanitarios que la apoyan que hagan mejor sus deberes.”

Consideramos que su divulgación nos ha causado un grave perjuicio tanto en lo referente a la imagen de los profesionales ejerciendo acupuntura médica, como en la proyección asistencial de la misma, en detrimento directo de la confianza del paciente y generando una acusada alarma social muy difícil de restaurar.

Por todo ello, expresamos nuestro deseo de acogernos al **DERECHO DE RECTIFICACIÓN** amparado por la Constitución y desarrollado en la **Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo,** a fin de que su audiencia pueda conocer la verdad que se oculta tras los hechos inadecuadamente presentados, de la manera y en el momento que la legislación establece.

Concretamente el derecho de rectificación que se interesa por la presente se contrae a los siguientes hechos objetivos:

- En la actualidad, la acupuntura médica constituye una terapia segura y eficaz, aplicada en dolencias para las que esté indicada conforme a la bibliografía clínica, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

- No puede ni debe reprocharse a la acupuntura incidencias que resulten de su utilización por personal no facultativo, sin la formación necesaria, como sucedería con cualquier otra especialidad médica, por ello es responsabilidad de instituciones de derecho público, como los Colegios de Médicos luchar para evitar el intrusismo en actividades médicas.

- Las técnicas de acupuntura están refrendadas por numerosos artículos científicos difundidos a través de publicaciones de referencia sanitaria.

- Dichos estudios han sido realizados conforme a exigencias de actividad que responden a criterios de máxima evidencia científica.

- La acupuntura médica es una labor asistencial perfectamente regulada en los principales Estados miembros de la Unión Europea.

- A su vez, dicha técnica está incluida en la cartera de servicios de la mayoría de los sistemas de salud de los Estados miembros donde la acupuntura está regulada. En España la acupuntura está incluida en la cartera de servicios del sistema nacional de salud en alguna Comunidad Autónoma, como es el caso de Andalucía.

Además, se le recuerda que el 28 de febrero de 2019 el Gobierno de España lanzó la campaña #CoNprueba frente a las pseudoterapias y las pseudociencias, situando a la acupuntura fuera del listado de las 73 pseudoterapias. En la actualidad la acupuntura está siendo evaluada por la REDETS.

La Organización Médica Colegial y su Observatorio OMC contra las Pseudociencias, Pseudoterapias, Intrusismo y Sectas Sanitarias, cabe destacar en su Propuesta de clasificación (modificada) de terapias naturales, donde la acupuntura queda incluida, el siguiente párrafo:

"Reiteramos que hay una parte de propuestas con base orientada a la mejora del bienestar del paciente que, con buenas prácticas por parte del profesional cualificado

que las aplique y siempre puestas en conocimiento del paciente y del profesional de la salud responsable del tratamiento principal (si se proponen como tratamiento complementario) para evitar interferencias y efectos secundarios indeseados, son perfectamente admisibles y en ningún caso el Observatorio se orienta contra dichas prácticas". Adicionalmente, en el apartado Terapias/Técnicas no convencionales del citado Observatorio, se afirma que la Acupuntura posee "evidencia científica contrastada (evidencia solo en alguna de sus indicaciones)".

Por lo tanto, por todo lo anteriormente expuesto, dentro del plazo de siete días previsto en su **artículo 2**, mediante el presente escrito interesamos ante la editorial que Vd. preside la acción prevista en la **Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Rectificación,** en los términos explicitados anteriormente, y en la confianza de su efectiva realización dentro del término de tres días contados desde la recepción de esta carta **–artículo 3-**.

Atentamente

Fdo. Dr. Rafael Cobos Romana
Presidente de SAME